



200 AÑOS

El Salvador 1821 - 2011
Celebración Bicentenario del nacimiento
de don Juan Manuel Rivera y Fandiño

Ministerio de Salud



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **RESTAURANTE Y SALA DE TE EL CAMPANARIO**
NUBIA CLAUDINA LOPEZ DE RAMOS

ORDEN DE COMPRA NUMERO. 070 /2011

FECHA: 07/12/2011

SOLICITUD DE COTIZACION N° 007/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 16/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	SERVICIO DE ALIMENTACION QUE INCLUYE: REFRIGERIO Y ALMUERZO SERVICIO DE ALIMENTACION PARA 25 PERSONAS (FONDOS PEIS) FECHA DE ENTREGA: 07/12/2011	25	C/U	\$ 7.50	\$ 187.50

TOTAL EN LETRAS: CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES

\$ 187.50

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-1-54314

DESTINO: SIBASI LA PAZ

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION
COPIA 2: UFI
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

CONTRATANTE

CONTRATISTA



ROSALBA ROSA CALDERON DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD
PARACENTRAL

Nubia de Ramos

NOMBRE, CUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

Restaurante y Sala de Té
"El Campanario"
Pasaje Francisco Menéndez Casa No. 8
B

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del servicio **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 187.50)** previo los trámites legales, después que la Dirección Regional de Salud Paracentral haya recibido el servicio de **ALIMENTACION PARA SIBASI SAN LA PAZ**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el servicio de **ALIMENTACION**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del servicio **ALIMENTACION PARA EL SIBASI LA PAZ**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El servicio de **ALIMENTACION PARA SIBASI LA PAZ**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por Sede Regional.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.